

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

El artículo 17 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones de 2011 establece que la Administración Municipal elaborará un padrón de los bienes inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de Edificios, que se expondrá al público durante treinta días dentro del último trimestre del año anterior al plazo de presentación de las actas de Inspección Técnica a fin de facilitar el cumplimiento de este deber a los propietarios.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo citado, el director general de la Edificación, mediante resolución de 30 de octubre de 2020, ha aprobado el Padrón de Edificios y Construcciones, cuyos propietarios deben efectuar la Inspección Técnica durante el año 2021, bien por estar obligados a efectuar una Inspección Técnica Periódica al haber transcurrido el período decenal establecido contado desde el año 2011, año en el que estuvieron obligados a efectuar la Inspección Técnica anterior, siempre que sean de tipología distinta a la residencial colectiva o de tipología residencial colectiva de menos de cincuenta años de antigüedad, o bien por haber sido terminadas las obras de nueva planta o de rehabilitación con reestructuración general o total en el año 1990; todo ello, de conformidad con los artículos 14, 16 y 21.2 y la disposición transitoria cuarta de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones y con el artículo 2 y la disposición transitoria primera del Decreto 103/2016, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, que regula el Informe de Evaluación de los Edificios en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, ha resuelto aprobar la exposición al público del Padrón de Edificios por el plazo de treinta días, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, y anunciar dicha exposición en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de los de mayor difusión, a fin de que los propietarios puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. Esta exposición producirá los efectos de notificación a los interesados de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.

Este padrón se expondrá al público en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, cuya consulta se realiza a través de la web municipal (www.madrid.es), por un plazo de treinta días, a partir del día 16 de noviembre de 2020, a fin de que los propietarios puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Esta exposición, conforme al artículo 17 citado, producirá los efectos de notificación a los interesados de la obligación de acreditar la realización de la correspondiente inspección dentro del plazo señalado.

Madrid, a 30 de octubre de 2020.—El director general de la Edificación del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano (por Orden de 31 de julio de 2019, del titular de la Dirección General de la Edificación), el Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Edificios, Luis Gustavo Collado Ruiz.

(01/29.209/20)

